



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por AIR-E SAS ESP. contra YANN CARLOS GUTIÉRREZ MELÉNDEZ RAD. 479804089001-2022-00111-00.

INFORME SECRETARIAL: 29 de septiembre de 2022. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso se recibió respuesta por parte de las entidades bancarias: GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK, BANCOLOMBIA relacionadas con la medida cautelar librada en contra del demandado. SIRVASE PROVEER.

**JOHN ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por AIR-E SAS ESP. contra YANN CARLOS GUTIÉRREZ MELÉNDEZ RAD. 479804089001-2022-00111-00.

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez allegado al Despacho, respuestas emitidas por los bancos: GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK, BANCOLOMBIA con ocasión al oficio 680 del 21 de agosto de 2022 en el que se comunicó el auto de fecha dieciocho (18) de julio de 2022, que contiene las medidas cautelares libradas en contra del demandado, en el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en las diferentes entidades bancarias enunciadas, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o CDT, es menester poner en conocimiento al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante, escritos provenientes de BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**